

SECRETARIA: Roldanillo, 17 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que se encuentra vencido el término de emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión y el apoderado dio cumplimiento al requerimiento efectuado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00312-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Manuel de Jesús Mayor Vivas y otros
Causante: Manuel de Jesús Mayor Torres
Auto: 0304

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento ninguna persona compareció a hacerse parte dentro de la presente sucesión y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho, de conformidad con el artículo 501 del C.G.P., se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúo,

Por lo antes expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PROGRAMAR para el día 03 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m. la práctica de la diligencia de inventario y avalúo, la cual se realizará a cabo de forma virtual a través del aplicativo Lifesize.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE FEBRERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12feae43240c14f5c5e3ffe44cdff060f97df83f13071e0194e3fda9c5945aeb**
Documento generado en 17/02/2022 05:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>